



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

105/20

LM

AS 184

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 23 DIC 2020

VISTO: la gestión promovida por TELEFÓNICA MÓVILES DEL URUGUAY S.A. solicitando autorización para la transferencia de sus acciones a favor de Telefónica Hispanoamérica S.A.;-----

RESULTANDO: I) que la accionista de TELEFÓNICA MÓVILES DEL URUGUAY S.A., es Telefónica Latinoamericana Holding SL – sociedad española controlada por Telefónica S.A., también española de acuerdo a lo autorizado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de noviembre de 2013;-----

II) que la empresa ha comunicado que con fecha 21 de setiembre de 2020 la cesionaria, se ha transformado del tipo social de Telefónica Hispanoamérica S.L. a Telefónica Hispanoamérica S.A.-----

III) que una vez operada la transferencia solicitada, la empresa quedaría integrada por Telefónica Hispanoamérica S.A. como única accionista;-----

CONSIDERANDO: I) que el pedido de autorización se fundamenta en que en el marco de una reestructura societaria en gran parte del Grupo Telefónica, se procederá a modificar la estructura societaria en Uruguay;---

II) que de acuerdo al certificado notarial de 1º de octubre de 2020 surge acreditada la existencia de la sociedad Telefónica Hispanoamérica S.A., así como su domicilio e inscripción en el Registro Mercantil de Madrid;-----

III) que surgiendo acreditada la titularidad por parte de quienes han cedido las acciones y la constitución y existencia de la cesionaria, corresponde acceder a lo solicitado;-----

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que desde el punto de vista legal no se encuentran objeciones que realizar;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y artículo 256 y siguientes de la Ley Nº 19.889 de 9 de julio de 2020, Decreto 115/003 de 25 de marzo de 2003, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Autorízase, a TELEFÓNICA MÓVILES DEL URUGUAY S.A., la transferencia de sus acciones de su único accionista Telefónica Latinoamericana Holding SL, a favor de Telefónica Hispanoamérica S.A. como única accionista.-----

2º.- La autorización quedará sin efecto en el plazo de 180 días a contar desde la notificación de la presente resolución, debiendo acreditar la transferencia ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), en el plazo de 30 días, a partir del efectivo traspaso de las acciones.-----

3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/ES



LACALLE POU LUIS